



**ACTA-1160-2019**  
**SESIÓN ORDINARIA N°759-19**  
**Lunes 27 de mayo 2019**

Se inicia la sesión a las 2:35 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA.

**ASISTENCIA:** Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente; Preside  
Sr. Sergio Laprade Coto; Preside  
Sr. Ricardo Gamboa Araya  
Sra. Viviana Varela Araya  
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General  
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico

**AUSENTES:** Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente; Ausencia justificada  
Sr. Freddy Barahona Alvarado; Ausencia justificada  
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente General; Ausencia justificada

**INVITADA:** Michelle Arias Fernández, Hidrogeóloga Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
  2. **Aprobación del Acta N°1159-19 de la Sesión Ordinaria N°758-19 del 13 de mayo 2019**
  3. **Asuntos de Gerencia**
    - 3.1 SENARA-GG-0463-2019 Remisión ASES-018-2018 Reglamento Autónomo de Trabajo (certificación de la experiencia de los funcionarios en sus expedientes personales)
  4. **Seguimiento de Acuerdos**
    - 4.1 SENARA-GG-0405-2019 Remisión SENARA-DIGH-UI-0089-2019 Cumplimiento del Acuerdo N°5888 Recurso de Revocatoria y Recurso de Apelación contra la Resolución SENARA-DIGH-UI-0077-2019 y el Dictamen General SENARA-DIGH-UI-INF-0011-19, Expediente 162-18 presentado por el señor Pablo Esteban Alvarado Porras
      - 4.1.1. Nota de fecha 08/05/2019 del señor Pablo Esteban Alvarado Porras Aportando nuevos argumentos que desconocía al momento de interponer los recursos. Adjunta Expediente N°1716-05 Condominio Horizontal Residencial "Paraíso de Sámara"
    - 4.2 SENARA-JD-SA-090-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite
    - 4.3 SENARA-GG-0409-2019 Remisión SENARA-DAF-SA-0219-2019 Cumplimiento de los Acuerdos N°5382 y N°5732 Informe de adjudicaciones dictadas por la Gerencia General
    - 4.4 SENARA-GG-0408-2019 Remisión SENARA-DAF-SA-0220-2019 Cumplimiento de los Acuerdos N°5347 y N°5439 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones
    - 4.5 SENARA-GG-0413-2019 Remisión SENARA-DPI-0076-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5869 Que se refleje en el POI la labor que realiza SENARA con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
  5. **Propuesta de mociones**
  6. **Correspondencia**
-

Junta Directiva

Libro de Actas N° 11

470

- 6.1 SENARA-GG-0411-2019 Acuerdo de la Comisión Redactora del Instrumento de Evaluación de Estudios Hidrogeológicos, en el cual solicitan estar presentes en la Sesión Extraordinaria programada para el 03/06/2019 mediante el Acuerdo N°5900
- 6.2 Nota de la SUA de Sabana Redonda y San Juan Norte de Poás. Solicitan que SENARA aligere la respuesta al INDER, para que el INDER pueda incluir su proyecto en el portafolio de proyectos a financiar en el 2020.
  - 6.2.1. SENARA-INDEP-RCOC-0025-2019 Análisis de presupuesto del proyecto construcción de presa para captación de agua para acueducto en cauce del río Poasito.
- 6.3 SENARA-GG-0112-2019 Información sobre ejecución de los proyectos financiados con los recursos destinados para la atención de la sequía
- 6.4 SENARA-AI-154-2019 Remisión Boletín INFOAUDI N°02-2019: Reporte bimensual de gestión de Auditoría, Marzo – Abril 2019
7. **Asuntos Presidente Junta Directiva**
8. **Varios**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación la agenda. Se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5906:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°759-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1159-19 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°758-19 DEL 13 DE MAYO 2019**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación el Acta N°1159-19.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5907:** Se aprueba el Acta N°1159-19. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA**

**3.1 SENARA-GG-0463-2019 Remisión ASES-018-2018 Reglamento Autónomo de Trabajo (certificación de la experiencia de los funcionarios en sus expedientes personales)**

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mediante el oficio SENARA-GG-0463-2019 se informa a la Junta Directiva que en la Sesión Extraordinaria N°396-18 del 30 de abril del 2018, se tomó el Acuerdo N°5642 con el que se aprobó el Reglamento Autónomo de Trabajo, el cual fue publicado en la Gaceta N°102, Alcance N°119 del martes 19 de junio de 2018. Dicho reglamento contó con la participación de las organizaciones a lo interno del SENARA, las jefaturas y algunos compañeros.

Mediante nota ASES-018-2018 la Asociación de Empleados del SENARA, manifiesta su preocupación por la forma en que quedó redactado el párrafo segundo del Artículo 3, ya que dista de la propuesta realizada por dicho Comité y la Gerencia General según oficio SENARA-GG-0213-2018. La forma en que quedó redactado dicho párrafo es la siguiente:

*“Artículo 3: Expedientes personales: (...) Igualmente se hará constar en el expediente las certificaciones de experiencia profesional que emita el superior Inmediato, en relación con los periodos en que un servidor sustituya a un puesto de jefatura, siempre que cumpla con los requisitos del puesto.”*

Efectivamente esta Gerencia mediante nota SENARA-GG-0213-2018 propuso lo siguiente:

*“Cuando el servidor realice labores del puesto superior inmediato, la Jefatura inmediata certificará ante la Unidad de Recursos Humanos la experiencia adquirida, con el fin de que quede acreditado en el expediente respectivo, siempre y cuando esta experiencia sea adquirida posterior a la obtención del título profesional”*

Este tema lo conversé con la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica; la Auditoría Interna también me dio una asesoría, y de acuerdo al análisis realizado, la recomendación va en el sentido de que en el párrafo segundo se elimine la palabra “jefatura”, porque no se trata solamente de sustituir al superior inmediato, sino que lo que se busca es que los funcionarios tengan la posibilidad de realizar las tareas del puesto superior cuando así lo asigne el jefe y de manera temporal. Esta propuesta es para que los funcionarios tengan experiencia y ante una eventualidad de un concurso interno para un puesto superior, esa experiencia se vaya acumulando y tengan la posibilidad de participar. A lo interno tenemos problemas con algunos compañeros que al no tener esa experiencia para optar por un puesto superior, no puedan participar y de ahí la necesidad de sacar esos puestos a concurso externo, lo cual desmotiva al personal al no poder contar con ese requisito que está incluido en el Manual de Puestos de la institución.

Entonces, la propuesta va en ese sentido de que no sea solamente sustituir a la jefatura, sino al puesto de la categoría siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para que su experiencia sea acreditada en el expediente personal y sea tomada en cuenta ante un eventual concurso interno.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Consulta si se trata de que el funcionario cubra vacaciones, permisos, entre otros.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Responde: Están el tema de las suplencias y el de recargo de funciones. Cuando hay recargo de funciones efectivamente, si sobrepasa un mes, sí requiere de un pago, cuando es por un asunto de suplencia es un asunto temporal por vacaciones de una o dos semanas, o por una corta incapacidad, y a raíz de una necesidad de la Unidad, y que el jefe así lo establezca, el funcionario puede de manera temporal ejecutar el trabajo.

**A las 2:50 p.m. ingresa la señora Viviana Varela Araya**

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Básicamente el cambio que se propone es el de sustituir la palabra “jefatura”, por “puesto superior”.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Observa que ASES también indica en su oficio lo siguiente: “Otra discrepancia surge de la palabra “sustituya”, cuando en ninguna parte de la propuesta se habló de sustitución, lo que se propone es “Cuando el servidor realice labores del puesto superior inmediato...”

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Responde: Esos casos que están regulados en ese artículo, hay una persona que es el titular del puesto, quien viene a ocuparlo por una suplencia o por un recargo de funciones es por una ausencia temporal, por es que se usa la palabra sustitución del puesto, no es una ausencia definitiva porque si no estaríamos ante un nuevo nombramiento, no ante una sustitución del titular en forma temporal y realmente el sentido propio era que no se limitara el tema a ocupar un cargo un cargo de jefatura sino cualquier cargo de categoría salarial superior, porque aun dentro de un mismo departamento hay diferentes escalas de puestos, entonces lo que se pretende es que una persona pueda acumular experiencia en esos períodos en que sustituye a un puesto de categoría superior y que la misma pueda ser considerada ante un futuro concurso y que a través de una certificación pueda quedar evidencia de que ocupó en ese tiempo el cargo, de lo contrario ese funcionario no podría acreditar la experiencia en ese nivel de puesto.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5908:** Con base en la propuesta que presenta la Gerencia General mediante el oficio SENARA-GG-0463-2019 de fecha 24/05/2019 en relación con lo manifestado por la Asociación de Empleados del SENARA (ASES) en su nota ASES-018-2018 de fecha 16/05/2018, se acuerda modificar el Artículo 3 del Reglamento Autónomo de Trabajo aprobado según el Acuerdo N°5642, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en la Sesión Extraordinaria N°396-18, celebrada el lunes 30 de abril 2018, para que en lo sucesivo se lea así:

Artículo 3: Expedientes personales: La Unidad de Recursos Humanos llevará expedientes personales de cada servidor que contendrán todas las acciones de personal, los documentos, evaluaciones de servicio y constancias necesarias para mantener un historial de sus servicios.

Igualmente se hará constar en el expediente las certificaciones de experiencia profesional que emita el superior inmediato, en relación con los periodos en que un servidor sustituya a un puesto superior, siempre que cumpla con los requisitos del puesto.

Los expedientes personales que al efecto mantiene en custodia la Unidad de Recursos Humanos son de acceso restringido y confidencial; sin embargo, tendrán acceso el Gerente, Subgerente, personal de la Auditoría Interna y el propio servidor en presencia de un servidor de la Unidad de Recursos Humanos, así como cualquier autoridad judicial que lo solicite. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 2:59 p.m. ingresa la señora Michelle Arias Fernández, Hidrogeóloga Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)

#### ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

**4.1 SENARA-GG-0405-2019 Remisión SENARA-DIGH-UI-0089-2019 Cumplimiento del Acuerdo N°5888 Recurso de Revocatoria y Recurso de Apelación contra la Resolución SENARA-DIGH-UI-0077-2019 y el Dictamen General SENARA-DIGH-UI-INF-0011-19, Expediente 162-18 presentado por el señor Pablo Esteban Alvarado Porras**

**4.1.1. Nota de fecha 08/05/2019 del señor Pablo Esteban Alvarado Porras Aportando nuevos argumentos que desconocía al momento de interponer los recursos. Adjunta Expediente N°1716-05 Condominio Horizontal Residencial "Paraíso de Sámara"**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** La Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), atendió el recurso y mantuvo su criterio, así lo notificaron al señor Pablo Esteban Alvarado Porras y el día de hoy según lo indicado en el Acuerdo N°5888, se presenta a la Junta Directiva para resolver la apelación interpuesta.

Posteriormente, el señor Pablo Esteban Alvarado Porras aporta nuevos argumentos que desconocía al momento de interponer los recursos, sin embargo, esa información no fue enviada a la DIGH porque ya ellos habían emitido el criterio técnico.

**Sra. Michelle Arias Fernández.** Efectivamente don Pablo presentó un Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nosotros como Unidad de Investigación procedimos a atender el caso, el señor lo que alega es que el SENARA no cuenta con estudios hidrogeológicos a detalle para caracterizar hidrogeológicamente la zona en donde se ubica su propiedad, que nosotros no realizamos una inspección a detalle de la zona y que no se consideran medidas tecnológicas para un mejor resolver de su caso.

Básicamente la zona donde se ubica esta propiedad es lo que llamamos hidrogeológicamente como Acuífero Mala Noche, básicamente tenemos lo que es complejo de Nicoya, un acuífero libre prácticamente y su vulnerabilidad se caracteriza como vulnerabilidad extrema debido a lo superficial que se encuentra el agua subterránea, a raíz de estas condiciones y en aplicación de la Matriz de criterios de uso de suelo que se aplica en este momento, se resuelve que en la propiedad en la cual se desea desarrollar proyecto alguno, no es posible, de ahí que el señor Alvarado Porras interpone el recurso.

Cuando se da respuesta se mantiene lo que inicialmente se le indicó al señor Alvarado Porras, es decir, primero que estamos aplicando la matriz vigente, segundo que la vulnerabilidad es extrema y tercero que en virtud de que es un acuífero en vulnerabilidad extrema no es posible aplicar medidas tecnológicas. Básicamente en eso redunda todo el caso.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Consulta si la DIGH tiene conocimiento del segundo documento que llegó posterior a la resolución del caso.

**Sra. Michelle Arias Fernández.** Responde que desconoce ese segundo documento.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Consulta: ¿Qué hubiera pasado si no existe ninguna matriz y la DIGH tiene que hacer la evaluación de si el proyecto que se está planteando es viable?

**Sra. Michelle Arias Fernández.** Responde: Se habla de una zona costera a escasos metros del mar Pacífico, la cual es bastante plana y que SENARA a través de estudios detallados del 2007 y 2017, ratifica la caracterización de este acuífero que es explotado en la zona para consumo humano, tanto para la parte turística como doméstica y el quehacer de los habitantes de esa zona. Independientemente de si exista matriz o no, el acuífero se caracteriza como un acuífero de vulnerabilidad extrema debido a que el agua en el subsuelo está muy cerca de la superficie, de la vulnerabilidad de que por efectos de un tanque séptico, coliformes fecales o algún otro tipo de lixiviado pueda contaminarlo, es un tema también de salud pública porque se estaría exponiendo a la población en general.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Consulta: ¿Qué hubiera pasado si hubiera estado vigente la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos?

**Sra. Michelle Arias Fernández.** Responde: Por lo general cuando se cuenta con vulnerabilidad extrema, no se pueden aplicar medidas tecnológicas para minimizar esa condición, es una caracterización del sistema acuífero como tal.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** En realidad las razones son propias del acuífero, creo que esa debería ser la fundamentación correcta.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Otro aspecto importante que se podría considerar para fortalecer la respuesta es el estudio detallado del 2017 que se hizo del Acuífero Mala Noche.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Consulta: ¿Existe alguna disposición de Sala Constitucional que se haya dado en el pasado sobre ese acuífero?

**Sra. Michelle Arias Fernández.** Responde que le parece que el estudio más reciente que se realizó fue en atención a una orden de la Sala.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Recomienda indicar en la respuesta el número de personas que se podrían ver afectadas en caso de que el acuífero sufra algún problema.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Manifiesta que este momento la Dirección Jurídica tiene varios juicios contenciosos administrativos originados en una serie de resoluciones donde particulares no han podido desarrollar sus proyectos y que ahora la gente con mucha facilidad cuestiona el tema ante los Tribunales, siendo que lo que resuelva esta Junta agota vía administrativa, aconseja que se tenga como prueba para mejor resolver el segundo documento que se recibió, que la parte técnica lo valore y nuevamente lo traslade a la Junta Directiva para que tome la decisión final que corresponde.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** No habiendo más comentarios, agradece la participación de la señora Arias Fernández.

**A las 3:14 p.m. se retira la señora Michelle Arias Fernández, Hidrogeóloga Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)**

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5909:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0405-2019 de fecha 20/05/2019 de la Gerencia General y SENARA-DIGH-UI-0089-2019 de fecha 14/05/2019 con el cual la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH) resuelve el Recurso de Revocatoria y Recurso de Apelación contra la Resolución SENARA-DIGH-UI-0077-2019 y el Dictamen General SENARA-DIGH-UI-INF-0011-19, Expediente 162-18 presentado por el señor Pablo Esteban Alvarado Porras, en cumplimiento del Acuerdo N°5888, por lo tanto se da por cumplido dicho acuerdo.

Siendo que el señor Alvarado Porras mediante nota de fecha 08/05/2019 aporta nuevos argumentos que desconocía al momento de interponer los recursos y adjunta además el Expediente N°1716-05 Condominio Horizontal Residencial "Paraíso de Sámara", se acuerda recibir dichos documentos en calidad de prueba para mejor resolver, por lo que se trasladan los mismos a la DIGH a fin de que se emitan las valoraciones técnicas que correspondan, mismas que deberán ser presentadas en la sesión ordinaria del 10/06/2019 para que sirva de insumo para mejor resolver por parte de este Órgano Colegiado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **4.2 SENARA-JD-SA-090-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-JD-SA-090-2019 la Secretaria de Junta Directiva presenta el informe mensual de acuerdos pendientes.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5910:** Se tiene por recibido el Informe mensual de Acuerdos Pendientes que presenta la Secretaria de Junta Directiva mediante el oficio SENARA-JD-SA-090-2019 de fecha 21/05/2019, en cumplimiento del Acuerdo N°5465. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **4.3 SENARA-GG-0409-2019 Remisión SENARA-DAF-SA-0219-2019 Cumplimiento de los Acuerdos N°5382 y N°5732 Informe de adjudicaciones dictadas por la Gerencia General**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DAF-SA-0219-2019 la Coordinadora de Servicios Administrativos presenta el Informe de las adjudicaciones dictadas por la Gerencia General, en cumplimiento de los Acuerdos N°5382 y N°5732.

**ACUERDO N°5911:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0409-2019 de fecha 21/05/2019 de la Subgerencia General y el Informe de las adjudicaciones dictadas por la Gerencia General, que presenta la Coordinadora de Servicios Administrativos mediante el oficio SENARA-DAF-SA-0219-2019 de fecha 20/05/2019, en cumplimiento de los Acuerdos N°5382 y N°5732. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **4.4 SENARA-GG-0408-2019 Remisión SENARA-DAF-SA-0220-2019 Cumplimiento de los Acuerdos N°5347 y N°5439 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DAF-SA-0220-2019 la Coordinadora de Servicios Administrativos presenta el informe trimestral sobre el estado de las contrataciones, en cumplimiento de los Acuerdos N°5347 y N°5439.

Respecto a los datos que aparecen en la columna “Desviación respecto a los plazos definidos por ley y/o plazos de procedimiento internos”, por parte de la Dirección Jurídica, INDEP y Servicios Administrativos se aclara que por ejemplo en la elaboración de carteles, los mismos son elaborados por la parte técnica, luego pasan a Servicios Administrativos y la Dirección Jurídica donde se revisan y se devuelven para que se hagan las correcciones y nuevamente se vuelven a pasar hasta tener un documento acorde a la normativa y a los requerimientos técnicos institucionales, no es un cartel machote, si no que cada proyecto es específico.

Este año cuando empezó el SICOP fue un proceso nuevo que requirió de capacitación y en algunos casos se tienen 10 o 14 ofertas que requieren de tiempo y dedicación, por lo tanto, en ocasiones se presentan esos atrasos en la revisión, sin embargo, pese a esa situación yo considero que en el SENARA independientemente de las situaciones que se presenten, se hace el mayor esfuerzo para que todos esos proyectos vayan saliendo según lo programado.

También puede darse la situación de que se presenten apelaciones al cartel o a la adjudicación, algunos van a la Contraloría, otros se resuelven a lo interno de la Gerencia, pero eso también atrasa el cronograma, a través de las diferentes dependencias se ha tratado de aligerar todos estos procesos para el cumplimiento de los cronogramas y sobretodo de las inversiones que se han presupuestado en el POI institucional.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Consulta si existe alguna forma de mitigar esos tiempos.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Responde: Se esperaría la disminución de esos tiempos, porque en algunos casos hay atrasos excesivos, sin embargo, se deben tomar en cuenta que existen otras circunstancias como todo el trabajo que se tiene a nivel institucional. Desde mi punto de vista me parece que con el SICOP los plazos han mejorado considerablemente en cuanto a cada uno de los procesos.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** De acuerdo con la información del SICOP consultada en este momento, la Dirección Jurídica en lo que son revisión de carteles y ofertas, de enero al día de hoy ha atendido 44 procesos, solamente en revisión de ofertas sin contar referendos internos, procedimientos de apelaciones, entre otros, este proceso está a cargo de solamente un funcionario. El SICOP ha venido a generar una mayor participación de los oferentes en los procesos y la parte recursiva también se ha visto incrementada, entonces el SICOP ha venido a beneficiar por un lado a la Administración pero genera una revisión más exhaustiva. Existen licitaciones en que para la parte jurídica se deben revisar alrededor de 250 documentos en un plazo de cinco días y solamente se tiene un funcionario para eso.

Otro aspecto a considerar es que al inicio de este año hubo un pico alto de trabajo en la parte de Contratación Administrativa, la Dirección Jurídica logró la semana pasada poner al día todo lo que es contratación y esperamos que en adelante se pueda cubrir eso, siento que en el tema de contratación, el nivel de expertiz del personal con que cuenta la Dirección Jurídica permite atender de una manera muy efectiva los procesos.

En este año también tuvimos que atender en Cañas 14 juicios labores, solo las audiencias nos consumió quince días completos, también tuvimos varios juicios contenciosos administrativos y otras tareas más en otros campos, hace un mes logramos que se nos reincorporaran dos funcionarios para atender el tema de PAACUME.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5912:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0408-2019 de fecha 21/05/2019 de la Subgerencia General y el Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones, que presenta la Coordinadora de Servicios Administrativos mediante el oficio SENARA-DAF-SA-0220-2019 de fecha 20/05/2019, en cumplimiento de los Acuerdos N°5347 y N°5439. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**4.5 SENARA-GG-0413-2019 Remisión SENARA-DPI-0076-2019 Cumplimiento Acuerdo N°5869 Que se refleje en el POI la labor que realiza SENARA con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-DPI-0076-2019 la Dirección de Planificación Institucional (DPI) remite respuesta al Acuerdo N°5869 en el cual se solicita reflejar la labor que realiza la Institución al fungir como Unidad Ejecutora en los proyectos que se construyen con recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

En los informes de Gestión Institucional 2016, 2017 y 2018, la relación SENARA-CNE se identifica el vínculo operativo, sin embargo, no se resalta la ejecución presupuestaria como Unidad Ejecutora. En la propuesta POI-Presupuesto 2019 aprobado por la Junta Directiva en setiembre 2019 sí se evidencia la relación SENARA – CNE, sin embargo, la Dirección de Planificación presenta a aprobación de la Junta una propuesta para una mejor evidencia del quehacer institucional asociado a la Institución actuando como Unidad Ejecutora de la CNE.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** El POI-Presupuesto lo que hace es ligar el presupuesto a la meta, pero lo de la CNE no entra al presupuesto y entonces se invisibiliza la meta, entonces ¿cuál es la forma en que lo van a hacer para visibilizarla?, porque si únicamente lo que hay en el presupuesto es el gasto operativo, todo ese gasto operativo lo van a asociar a la meta de lograr resolver un problema de inundaciones en equis sector, lo que no me quedó claro es cuál es la metodología a utilizar.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** De acuerdo a la propuesta que presenta la Dirección de Planificación se trata incluir en el Plan Operativo Institucional - Presupuesto de cada año, un capítulo denominado Contrapartida Institucional para la Atención de Emergencias vinculado con ejecución de recursos de la CNE, actuando SENARA como Unidad Ejecutora. Para cada proyecto se mide lo que son los gastos operativos institucionales, el monto de la inversión no se incluye ya que los recursos no ingresan a la Institución, se trata únicamente de evidenciar los gastos de contrapartida de cada proyecto. La contrapartida es de subvención del Estado.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:



**ACUERDO N°5913:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0413-2019 de fecha 23/05/2019 de la Subgerencia General y SENARA-DPI-0076-2019 de fecha 23/05/2019 de la Dirección de Planificación Institucional (DPI). Se da por cumplido el Acuerdo N°5869 y se acoge la propuesta que presenta la DPI para una mejor evidencia del quehacer institucional asociado a la Institución actuando como Unidad Ejecutora de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Esta oportunidad de mejora consiste en:

1. Incluir en el Plan Operativo Institucional - Presupuesto de cada año, un capítulo denominado Contrapartida Institucional para la Atención de Emergencias vinculado con ejecución de recursos de la CNE, actuando SENARA como Unidad Ejecutora. En este capítulo se indicarán al menos los siguientes aspectos de los proyectos asociados a la CNE: Nombre de la intervención (proyecto). Decreto de Emergencia de intervención y participación de SENARA como Unidad Ejecutora. Ubicación geográfica. Población beneficiaria. Producto, efecto o impacto de la intervención. Plan de inversión de la CNE para la intervención. Unidad Institucional responsable de la intervención. Identificación de Partidas y Subpartida de la Contrapartida Institucional. Factores de riesgos asociados a la intervención. Identificación de instrumento de control y seguimiento.
  2. Incluir en el Plan Operativo Institucional - Presupuesto de cada año, en el ANEXO "Justificación de Egresos a nivel de Subpartida" un detalle de los recursos de Contrapartida por Subpartida vinculados a la Atención de Emergencias en la actuación de SENARA como Unidad Ejecutora de la CNE.
  3. Incluir en los Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria y Gestión Institucional al 30 de Junio y al 31 de diciembre de cada año, un capítulo particular referido a la vinculación POI-Presupuesto SENARA - Intervenciones CNE (SENARA como Unidad Ejecutora), asociado a Planes de Inversión aprobados por CNE.
- ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **ARTÍCULO N°5) PROPUESTA DE MOCIONES**

No se presentan Mociones.

#### **ARTICULO N°6) CORRESPONDENCIA**

**6.1 SENARA-GG-0411-2019 Acuerdo de la Comisión Redactora del Instrumento de Evaluación de Estudios Hidrogeológicos, en el cual solicitan estar presentes en la Sesión Extraordinaria programada para el 03/06/2019 mediante el Acuerdo N°5900**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Mediante el oficio SENARA-GG-0411-2019 el Subgerente General señor Mauro Angulo Ruiz transcribe para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el Acuerdo N°1 de la reunión sostenida el 15 de mayo del 2019 por la Comisión Redactora para el Instrumento de Protección de Acuíferos, en donde se solicita un espacio para que los miembros de esa Comisión, participen en la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en la que se analizará el "Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos".

De mi parte, considero que sería prudente en esta oportunidad no autorizar que ellos estén en la sesión, porque el tema es y ha sido complejo, nos pueden surgir muchas dudas técnicas importantes de aclarar, por lo tanto sería bueno que nosotros como Junta tengamos esa sesión para nosotros, para analizar bien el tema, una vez que evacuemos las dudas y tengamos un trabajo en conjunto del análisis que obtuvimos de esa revisión, podemos tomar la decisión de si los queremos invitar para otra sesión.

**Sra. Viviana Varela Araya.** ¿Y si se dan dos espacios?, porque antes de la reunión cada quien va a revisar el documento, entonces si ellos están presentes en la primera parte de la sesión podemos aprovechar y solventar algunas de esas dudas y luego tener un segundo espacio en el que efectivamente la Junta pueda discutir y decidir. Igual no tengo claro la intención de la comisión, si es solventar las dudas me parece bien.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Considero que no es oportuno que se presenten, igual como dice doña Viviana en el documento no se especifica para qué solicitan estar en la reunión, tal vez esta Junta podría establecer el para qué después de tener la sesión de trabajo, si fuera el caso de requerir el insumo para tomar una decisión.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Considero que si en el seno de la Junta surgen dudas, en la reunión va a estar la señora Gerente, el señor abogado y la parte técnica para aclararlas, luego se valorará la posibilidad de una reunión con la comisión. Tal vez sea interesante para quedar claro esta Junta Directiva y los miembros de otras instituciones, la responsabilidad de cada quien y que quede en actas, pero sí luego de estudiar y escudriñar bien esa propuesta.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Creo que deberíamos darnos el espacio para ver el tema, si surgen dudas se puede valorar darles un espacio en la próxima sesión ordinaria para aclararlas.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Y si se diera, que haya una representación y no la totalidad por el tema de espacio.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5914:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0411-2019 de fecha 21/05/2019, por medio del cual la Subgerencia General remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el Acuerdo N°1 de la reunión sostenida el 15 de mayo del 2019 por la Comisión Redactora para el Instrumento de Protección de Acuíferos, en donde se solicita un espacio para que los miembros de esa Comisión, participen en la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en la que se analizará el “Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos”. Al respecto, se acuerda comunicar al remitente que la Sesión Extraordinaria del 03/06/2019 va a ser exclusiva para la Junta Directiva y que en caso de requerirse la presencia de miembros de la Comisión para aclarar algún punto así se les informará. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**6.2 Nota de la SUA de Sabana Redonda y San Juan Norte de Poás. Solicitan que SENARA aligere la respuesta al INDER, para que el INDER pueda incluir su proyecto en el portafolio de proyectos a financiar en el 2020.**

**6.2.1. SENARA-INDEP-RCOC-0025-2019 Análisis de presupuesto del proyecto construcción de presa para captación de agua para acueducto en cauce del río Poasito.**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Manifiesta: Por un tema de transparencia sobre este asunto, indico que no voy a opinar ni voy a votar, porque yo había asesorado profesionalmente a esta SUA y además el señor que firma es pariente de una persona que trabaja en mi oficina.

En consecuencia se retira de la sala de sesiones la señora Cinthya Hernández Alvarado, mientras se discute este punto, y en su lugar continúa presidiendo la sesión el señor Sergio Laprade Coto.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante nota de fecha 06/05/2019 la SUA de Sabana Redonda y San Juan Norte de Poás, solicitan que SENARA aligere la respuesta al INDER, para que el INDER pueda incluir su proyecto en el portafolio de proyectos a financiar en el 2020. Al respecto, se adjunta al expediente de esta sesión el oficio SENARA-INDEP-RCOC-0025-2019 de fecha 16/05/2019 por medio del cual el Ing. Róger García Quirós Coordinador de la Región Central Occidental remite al INDER el Análisis de presupuesto del proyecto construcción de presa para captación de agua para acueducto en cauce del río Poasito, recomendando asignar a este proyecto la suma de \$129.732.380,81, dándose una diferencia de aproximadamente \$10 millones con respecto a lo que la SUA indica en la nota.

La fecha de la nota del Ing. Róger García es del 16/05/2019 y a la fecha no se tiene una respuesta del INDER, en el momento en que se confirme que el proyecto va a ser financiado por ellos, el compañero Róger García coordinará con el Director Regional del INDER el tema de los requisitos para la elaboración del convenio específico y se procederá a incluir el proyecto dentro del POI institucional. A través de la Dirección de Ingeniería se dará seguimiento a este proyecto, en este momento ya estamos en la formulación del presupuesto 2020, entonces sí sería importante que haya una definición de parte del INDER para que lo podamos incluir.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** No habiendo más comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5915:** Se tiene por recibida la nota de fecha 06/05/2019 que remite a esta Junta Directiva el señor Manuel De San Román Johanning, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad de Usuarios de Agua de Sabana Redonda y San Juan Norte de Poás. Se toma nota que el Ing. Róger García Quirós Coordinador de la Región Central Occidental, remitió al Lic. Ronald Quirós Valverde de la Oficina Territorial del INDER en Grecia – Alajuela, mediante el oficio SENARA-INDEP-RCOC-0025-2019 de fecha 16/05/2019, el análisis de presupuesto del “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PRESA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ACUEDUCTO EN CAUCE DEL RÍO POASITO”, para que el INDER determine si otorga el financiamiento al mismo. Por lo tanto, se instruye a la Administración a dar el seguimiento que corresponde a este tema ya que dicho proyecto solo podrá ser incluido en el POI del 2020 si SENARA cuenta con la comunicación formal del INDER de que efectivamente asignará los recursos para ejecutar dicho proyecto. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Ingresa nuevamente a la sala de sesiones la señora Cinthya Hernández Alvarado y continúa presidiendo la sesión.

### **6.3 SENARA-GG-0112-2019 Información sobre ejecución de los proyectos financiados con los recursos destinados para la atención de la sequía**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-GG-0112-2019 de fecha 18/02/2019 se presentó al señor Ministro de Agricultura y Ganadería la información solicitada sobre la ejecución de los proyectos financiados con los recursos destinados para la atención de la sequía, esta nota se presenta el día de hoy para conocimiento de la Junta porque así me había comprometido en la sesión anterior.

No se presentan más comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5916:** Se da por conocida la información sobre la ejecución de los proyectos financiados con los recursos destinados a la sequía, que se presentó por parte de la Gerencia General al Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el oficio SENARA-GG-0112-2019 de fecha 18/02/2019. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Mediante el oficio SENARA-AI-154-2019 la Auditora Interna remite para conocimiento de la Junta Directiva el Boletín INFOAUDI N°02-2019: Reporte bimensual de gestión de Auditoría, Marzo – Abril 2019.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** En relación con la Directriz 030-MTSS dirigida al Sector Público “Sobre el cumplimiento de la Legislación Laboral Especial en Salud Ocupacional”, que se menciona en el Boletín de la Auditoría Interna, solicita que se presente en la primera sesión del mes de julio, un diagnóstico respecto al tema de Salud Ocupacional, ya que considera que es bueno saber cómo está la institución y qué le falta para ponerse a derecho.

No se presentan más comentarios. Los acuerdos que se toman son los siguientes:

**ACUERDO N°5917:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-154-2019 de fecha 22/05/2019 por medio del cual la Auditoría Interna remite para conocimiento de esta Junta Directiva el Boletín INFOAUDI N°02-2019: Reporte bimensual de gestión de Auditoría, Marzo - Abril 2019. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ACUERDO N°5918:** Se acoge la propuesta que presenta el señor Sergio Laprade Coto y se instruye a la Administración para que en la sesión del 08/07/2019 se presente un informe respecto al estado de ejecución de la Directriz 030-MTSS dirigida al Sector Público “Sobre el cumplimiento de la Legislación Laboral Especial en Salud Ocupacional”. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### ARTICULO N°7) ASUNTOS DEL PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

No se presentan Asuntos del Presidente de Junta Directiva

#### ARTICULO N°8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan Asuntos Varios

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4:00 p.m.



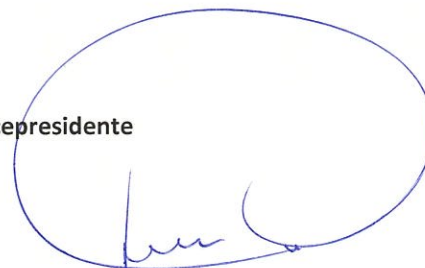
Sr. Sergio Laprade Coto, **Director**

**Preside**



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vicepresidente**

**Preside**



Sra. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**

**Junta Directiva**

Última línea de esta Acta